Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona al artículo 3, la fracción LXIV, al artículo 8 la fracción VII, al artículo 10 las fracciones XXXIX y XL, al artículo 11 la fracción XXVII, recorriéndose las demás fracciones en cada artículo, y se adiciona el artículo 150 Quater, de la **Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Coahuila.**

* **Con el objeto de regular el desecho de colillas de cigarros promoviendo un entorno ecológico saludable.**

Planteada por la **Diputada Diana Patricia González Soto,** del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Octubre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO, MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN LXIV, AL ARTÍCULO 8 LA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 10 LAS FRACCIONES XXXIX Y XL, AL ARTÍCULO 11 LA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS FRACCIONES EN CADA ARTÍCULO, Y SE ADICIONA EL ARTICULO 150 QUATER, DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA, CON EL OBJETO DE REGULAR EL DESECHO DE COLILLAS DE CIGARROS PROMOVIENDO UN ENTORNO ECOLÓGICO SALUDABLE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Diana Patricia González Soto, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona al artículo 3, la fracción LXIV, al artículo 8 la fracción VII, al artículo 10 las fracciones XXXIX y XL, al artículo 11 la fracción XXVII, recorriéndose las demás fracciones en cada artículo, y se adiciona el artículo 150 QUATER a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio ambiente del Estado de Coahuila, con el objeto de regular el desecho de colillas de cigarros promoviendo un entorno ecológico saludable, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, debido al incremento inmesurado de contaminación ambiental, se ha intentado concientizar a la población del manejo adecuado, control y reciclaje de desechos, a través de esfuerzos por parte del gobierno, instituciones y empresas privadas, las labores de información han ido en aumento, y poco a poco se ha generado conciencia en la población respecto a este tema. Se trata de vincular el sistema con un proceso químico y/o físico que minimice el impacto ambiental negativo de las colillas de cigarro.

Se ha promovido una campaña de como las latas, plástico, fertilizantes, desechos tecnológicos, pueden llegar a causar un daño ecológico, pero se ha omitido comunicarnos acerca de lo que puede llegar a causar las colillas de cigarro lanzadas al suelo, que a pesar de que tienen un tamaño muy pequeño, tienen sustancias que resultan muy perjudiciales para el medio ambiente.

Las colillas de cigarro son residuos altamente contaminantes, ya que contienen sustancias nocivas, como nicotina, alquitrán, acetato de celulosa e hidrocarburos, algunos metales pesados como plomo, arsénico y cianuro, que al no disponerse adecuadamente causan un severo daño al medio ambiente.

En nuestro país 3 de cada 10 personas son fumadores, y aproximadamente el 59% de las colillas terminan en el suelo, ¿cuáles son las consecuencias de esto? Estos residuos representan una problemática importante, tan solo una colilla puede llegar a tardar desde 18 meses, hasta 10 años en degradarse.

Cuando se arrojan las colillas al suelo, además de generar basura, también se provoca una serie de efectos devastadores para la naturaleza. Por ejemplo, cuando llueve, las colillas entran en contacto con el agua, liberando al medio las sustancias que las conforman, contaminando no sólo el agua sino también los suelos. Algunos animales pueden ser envenenados e incluso llegan a desaparecer, ocasionando que la estructura del suelo se vea afectada, transformando de esta manera, las superficies en impermeables e infértiles.

Una colilla mal apagada en el campo o lanzada desde un vehículo en movimiento puede provocar un incendio y, en consecuencia, un grave impacto ecológico. Se estima que muchos de los incendios forestales son provocados por la acción de los fumadores.

El filtro de cigarro, puede recibir un adecuado tratamiento de control, como cualquier otro desecho sólido, permitiendo así la disminución de su impacto ambiental negativo, comparado con el que podría generar si es desechado de una manera inadecuada.

Otra manera en que estos residuos afectan, sucede cuando, por acción del viento, lluvia, alcantarillas, las colillas llegan a causes de agua y viajan por océanos y ríos, poniendo en riesgo el ciclo ecológico de algunas especies marinas.

Según la Organización Mundial de Salud, las colillas que se desechan cada día al medio ambiente contienen residuos que se conforman más de 7000 sustancias tóxicas, y a su vez en el humo del tabaco se liberan miles de toneladas de productos cancerígenos para el ser humano, sustancias tóxicas y gases de efecto invernadero.

Planteando una situación utópica, sería que el consumo de cigarros desapareciera, pero no puede ser así, una solución realista es que, al término de la vida útil de estos sean depositados en ceniceros o basureros.

En México hay 15.6 millones de fumadores, que general 50 mil millones de colillas al año; consumen 250 millones de cajetillas de cigarros al año y según la OMS se tiran 10 millones de colillas diarias; conformado un 30 o 40% de basura generada.

Mientras tanto en Coahuila, según el Secretario de Salud, hay 499 mil personas fumadoras, de las cuales 137 mil son mujeres y 362 mil son hombres.

Solo el 41% de las colillas generadas, se depositan en un contenedor o basurero, mientras el resto se queda esparcido en calles, lagos, bosques.

Ante esta situación, **se han realizado acciones para contrarrestar el deterioro que es ocasionado por colillas**, como el uso de algunas especies de hongos que favorecen la degradación de las colillas en un lapso de tiempo mucho menor. También se han implementado contenedores en las calles, bares y restaurantes para el desecho adecuado de estos residuos.

Asimismo, se llevan a cabo campañas de recolección para transformar las colillas en productos útiles como recubrimientos anticorrosivos, aislantes térmicos y acústicos, pastas para libretas, ladrillos e incluso suelas de zapatos.

Recientemente en la Ciudad de México surgió la idea, por parte de un alumno de la Facultad de Estudios Superiores (FES) Iztacala de la UNAM, de obtener celulosa de las colillas de cigarro transformadas en papel bajo un proceso biotecnológico que desintoxica y degrada las colillas a cierto porcentaje, permitiéndole quedar libre de sustancias tóxicas y sin los olores del cigarro.

Con este proyecto que surge a principios de este año, se podría evitar la tala de 14 árboles por cada tonelada procesada.

Este proyecto surge en una expedición a la Sierra Michoacana donde se encontraron uno de los hongos más degradadores que se hayan documentado, con el cual se logra degradar la colilla en cuatro meses, mientras que sin el tratamiento, las colillas se degradan en más de una década. Este proceso consta de utilizar el metabolismo de un hongo que es el que hace el trabajo, él y sus enzimas es el complejo celulosa que degrada la madera, por tanto, también degrada la celulosa de lo que están hechas las colillas. Basta con darle las condiciones necesarias de humedad, temperatura e hidratación, para que se logre la degradación. El resto se va a composta que puede generar suelo fértil. Esta pulpa de celulosa es de baja mediana calidad, por lo que estas fibras pueden introducirse en diversos productos como cuadernos, papel, macetas, aislante térmico y acústico, en todo aquel producto que esté documentado que exista derivado de la celulosa se puede sustituir con celulosa de colillas de cigarro.

Esta iniciativa surge con el objeto de buscar diferentes alternativas de utilización de los residuos, de los cuales hemos concebido siempre la idea, que son no reciclables, dándoles una oportunidad de reutilizarlos, con tal de disminuir el impacto al medio ambiente, resultado del trato lesivo y negligente de los seres humanos. También de concientizar a la sociedad, y nuevas generaciones de buscar maneras viables procurando siempre el principio in dubio pro natura.

Por todo lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la presente iniciativa con proyecto de decreto con el objeto deregular el desecho de colillas de cigarros promoviendo un entorno ecológico saludable, para quedar como sigue:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona al artículo 3, la fracción LXIV, al artículo 8 la fracción VII, al artículo 10 las fracciones XXXIX y XL, al artículo 11 la fracción XXVII, recorriéndose las demás fracciones en cada artículo, y se adiciona el artículo 150 QUATER, de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente del Estado de Coahuila para quedar como sigue:

**ARTICULO 3º.-** …:

I. a la LXIII. …

LXIV.- Colilla de cigarro: residuo de cigarro, compuesto por el filtro que está hecho de un plástico llamado acetato de celulosa, material derivado del petróleo, que contiene sustancias perjudiciales para el medio ambiente como nicotina, alquitrán, e hidrocarburos, así como metales pesados como plomo, arsénico y cianuro; no es biodegradable y puede llegar a tardar hasta diez años en descomponerse.

**ARTICULO 8º.-** …:

I. a la VI. …

VII.- Establecer los criterios, lineamientos y normas técnicas ecológicas ambientales para el estado, referentes a el desecho adecuado de colillas de cigarros, que una vez terminada su vida útil, se garantice la separación e incorporación en contenedores especiales, para lograr la disminución del impacto ambiental negativo; estrategias, las cuales deberán emitirse bajo esquemas de participación ciudadana e integrarse en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

VIII. …

**ARTÍCULO 10.-** …:

I. a la XXXVIII. …

XXXIX.- Formular, expedir y ejecutar programas para la separación y recolección de colillas de cigarro; así como para controlar y vigilar el cumplimiento de estos.

XL.- Vigilar que los establecimientos comerciales y oficinas de gobierno coloquen contenedores para depositar las colillas en el exterior o lugares destinados para fumar.

XLI. …

**ARTICULO 11.-** …:

I. a la XXVI. …

XXVII.- Expedir programas municipales, referentes a la concientización del desecho adecuado de colillas de cigarros, que una vez terminada su vida útil, se garantice la separación e incorporación en contenedores especiales, para lograr la disminución del impacto ambiental negativo; mediante estrategias, las cuales deberán emitirse bajo esquemas de participación ciudadana e integrarse en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

XXVIII. …

**ARTÍCULO 150 QUATER.-** En el Estado de Coahuila de Zaragoza, queda prohibido arrojar en vía pública, áreas comunes, parques, barrancas y en general en sitios no autorizados, colillas de cigarro y residuos de productos de tabaco en general, para esto se deberá instrumentar mediante estrategias y campañas de promoción y concientización sobre el impacto ambiental que causa el desecho inadecuado de este producto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO. -** La presente reforma y adiciones a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en un plazo no mayor de seis meses a la entrada en vigor del presente decreto, deberá adecuar el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para efectos de armonizarlos a las disposiciones contenidas en el presente.

Así también deberá expedir una norma técnica ecológica ambiental, cuya elaboración por parte de la autoridad competente se realice bajo esquemas de participación ciudadana en la que se considere la participación de las cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil y la sociedad en general.

**TERCERO. -** Los Ayuntamientos del Estado en un plazo no mayor de seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, deberán adecuar sus reglamentos en materia ambiental para efectos de armonizarlos a las disposiciones contenidas en el presente y expedir programas municipales con el fin de concientizar a la sociedad.

**CUARTO. -** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de octubre de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA**  |  | **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
|  |
| **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA AL ARTÍCULO 3, LA FRACCIÓN LXIV, AL ARTÍCULO 8 LA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 10 LAS FRACCIONES XXXIX Y XL, AL ARTÍCULO 11 LA FRACCIÓN XXVII, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS FRACCIONES EN CADA ARTÍCULO, Y SE ADICIONA EL ARTICULO 150 QUATER, DE LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA.